



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 032 - 2013-OSINFOR

Lima, 09 AGO. 2013

VISTO:

El Informe Legal N°041- 2013-OSINFOR/04.2 de fecha 09 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

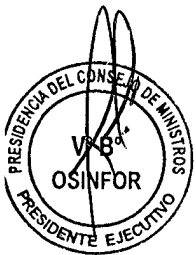
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas, así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, mediante Resolución Presidencial N°111-2012-OSINFOR, se conformó la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que pueden incurrir los empleados públicos de la entidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que: “Los empleados públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”;

Que, la Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función pública, consagra la facultad sancionadora del Estado sobre todas las personas que le prestan servicios cualquiera sea su régimen de contratación, por incumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones, establecidos en el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;



Que, el artículo N° 15 del Decreto Supremo 065-2011-PCM, norma que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", señala como órgano responsable, encargado de los contratos administrativos de servicios, a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes y de acuerdo a la funciones conferidas por los artículos 31° numeral 31.2 y 33° numeral 33.5 del Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR, es la Sub Oficina de Recursos Humanos, la autoridad competente para ejercer el poder disciplinario sobre los trabajadores del OSINFOR;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y;

Con los vistos del Secretario General (e), del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

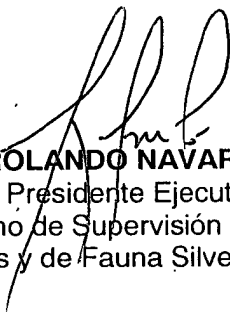
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Sub Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios, como órgano encargado de evaluar y aplicar las medidas disciplinarias por responsabilidad administrativa en que pueden incurrir los trabajadores de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la vigencia de la Resolución Presidencial N°111-2012-OSINFOR, hasta que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, creada por dicha resolución, culmine con la evaluación y aplicación de las respectivas medidas disciplinarias, si las hubieran, en los procesos administrativos disciplinarios que se encuentran en trámite ante ella.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conformada mediante Resolución N° 111-2012-OSINFOR, de fecha 23 de agosto del 2012.

Regístrese y comuníquese




Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR